

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'INCA****10525***Procediment ordinari 92/2014 sobre altres matèries*

D./D^a. M^a MATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de INCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORD 92/14 seguido a instancia de COARVAL COOP V frente a BINIFRIMA SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar sustancialmente la demanda formulada por la entidad Coarval Coop. V en calidad de sucesora procesal de la entidad Estación de Servicio Farnals S.A. y en su representación la Procurador de los Tribunales Dña. Catalina Adrover Rotger, contra Binifrima S.L. y **debo condenar y condeno** a la citada entidad demandada a que abonen a la entidad actora, la suma de Dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro mil euros con veintiocho céntimos de euro, (18.744,28 euros), más intereses legales prevenidos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre desde la fecha de la interposición judicial.

Se hace expresa imposición de costas procesales causadas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo improrrogable de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, redactado según la reforma de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Así, por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Inca.

Y encontrándose dicho demandado, BINIFRIMA SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a dieciocho de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

